

# Consejo Ejecutivo del Poder Judicial



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 237 - 2007 - CE - PJ

Lima, 03 de octubre del 2007

## VISTO:

El Oficio N° 199-2007-CED-CSJLI/PJ, cursado por el Presidente del Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia de Lima; y,

## CONSIDERANDO:

**Primero:** Que, mediante el oficio de la referencia el Presidente del Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia de Lima, eleva a este Órgano de Gobierno los Oficios números 94-07/STF-CSJLI-PJ y 96-07/STF-CSJLI-PJ cursados por la Sala Transitoria de Familia, acompañados del Informe Técnico respectivo, proponiendo la conversión de dicha Sala en órgano jurisdiccional permanente;

**Segundo:** Que, al respecto, por Resolución Administrativa N° 105-2006-CE-PJ, de fecha 10 de agosto del 2006, se creó exclusivamente para descarga procesal en el Distrito Judicial de Lima, la Sala Transitoria de Familia, con vigencia de un año, conforme lo establecido en el inciso 3), del artículo tercero de la citada resolución administrativa; iniciando su funcionamiento el 25 de setiembre de dicho año, de conformidad con lo dispuesto mediante Resolución Administrativa N° 298-2006-P-CSJLI; posteriormente, el 5 de marzo del año en curso, mediante Resolución Administrativa N° 053-2007-CE-PJ, y por las consideraciones que en ella se exponen, se amplió la competencia de la aludida Sala, a fin de que ésta tramite además, procesos iniciados con posterioridad a su creación;

**Tercero:** Que, el 27 de agosto del año en curso, mediante Oficio N° 94-07/STF-CSJLI-PJ, la Presidenta de la Sala Transitoria de Familia, solicita ante la Corte Superior de Justicia de Lima, la prórroga del funcionamiento o la conversión en permanente de dicha Sala, haciendo llegar con fecha 06 de setiembre, la estadística de su producción global, desde el mes de enero hasta el mes de julio de este año y, mediante Oficio N° 711-2007-ADP/CSJLI-PJ, de folios 9 y 11, el Área de Desarrollo de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima, sustenta la conversión de la Sala Transitoria de Familia, en órgano jurisdiccional con carácter permanente, luego de lo cual, con fecha 12 de setiembre último, el Consejo Ejecutivo Distrital ha considerado necesario aprobar



## Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. Nº 02 Res. Adm. Nº 239 -2007-CE-PJ

el requerimiento en mención, acordando elevar dicha propuesta a este Consejo Ejecutivo, para su correspondiente evaluación;

**Cuarto:** Que, analizados los actuados, específicamente el sustento de la conversión de Sala Transitoria de Familia a Sala de Familia con carácter permanente, realizada por el Área de Desarrollo de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima, se evidencia la eficacia y eficiencia de la labor realizada por dicho órgano jurisdiccional, el cual, según las conclusiones y recomendaciones del documento en mención, habría reducido la carga procesal en 50.1%; en tanto, la ampliación de competencias que le fueron otorgadas, habría permitido incrementar su producción en 98.2%, así como lograr celeridad en el trámite de los procesos, más aún si se tiene en cuenta que atiende procesos en apelación y consultas provenientes de los 22 Juzgados Especializados y 15 Juzgados Mixtos, hechos que evidentemente repercuten en una mejor administración de justicia;

**Quinto:** Que, aunado a ello, debe considerarse que a la fecha, la Sala Transitoria de Familia, cuenta con procesos judiciales que atender hasta diciembre del presente año, mes hasta el cual, ha señalado fecha para audiencias, conforme lo expresa la Presidenta de la mencionada Sala; no obstante ello, a fin de determinar la factibilidad de la conversión de la Sala Transitoria de Familia, en una de carácter permanente, debe recabarse informe de la Gerencia de Planificación y Racionalización del Poder Judicial, sin perjuicio de que se proceda a prorrogar su funcionamiento, orientado a viabilizar el normal desarrollo de sus actuaciones judiciales;

Por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de las facultades conferidas por el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en sesión ordinaria de la fecha, de conformidad con el informe de fojas 23 a 24, sin las intervenciones de la señorita Consejera Sonia Torre Muñoz y del señor Consejero Luis Alberto Mena Núñez, por encontrarse de licencia, por unanimidad;

### RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Prorrogar el funcionamiento de la Sala Transitoria de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima por el plazo de 03 meses.

# Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. Nº 03 Res. Adm. Nº 239 -2007-CE-PJ

**Artículo Segundo.-** Disponer que se recabe informe de Gerencia de Planificación y Racionalización de la Gerencia General del Poder Judicial sobre la viabilidad de la conversión de dicho órgano jurisdiccional transitorio en permanente.

**Artículo Tercero.-** Facultar al Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lima a adoptar las acciones que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

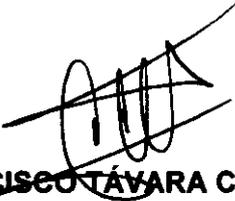
**Artículo Cuarto.-** El cumplimiento de la presente resolución, será atendido por la Gerencia General del Poder Judicial.

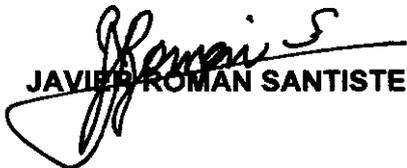
**Artículo Quinto.-** Transcribir la presente Resolución a la Presidencia del Poder Judicial, a la Fiscalía de la Nación, a la Jefatura de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, a la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima, y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.**

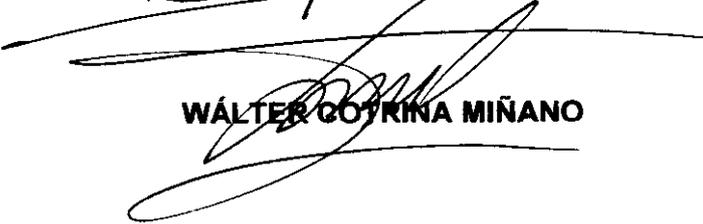
SS.



  
FRANCISCO TÁVARA CÓRDOVA

  
JAVIER ROMAN SANTISTEBAN

  
ANTONIO PAJARES PAREDES

  
WALTER COTRINA MIÑANO